


Vol. : 1320  
Nº : 3  
Año : 1814

Sección Civil y Judicial

Luis Centurión demanda contra Venancio Recalde por  
deuda.

Foj. : 3

en forma de ~~escrito~~ admisión como  
da y ~~contra~~ la ~~tercer~~ memoria de D. Venancio Re-  
calde, y la ~~viuda~~ ~~puerica~~ D. ~~don~~ ~~Centurión~~ y con  
audiencia de ~~Passer~~ ~~Administración~~ ~~Turr.~~ con au-  
rejo a D.º. aceptando, y jurando de fidelidad—

Alc. D.º. D.º. 2010 f. Martín de ~~tehuacano~~  


En virtud de la antecedente orden del Excmo. Sr. D.º. y habiendo  
aceptado, y jurado el cargo de fidelidad, hice comparecer a la Vi-  
da del difunto D.º. Venancio Recalde, quien habiendo comparecido  
y seguidam.º. sustanciada la demanda, dijo q. era ciego, pero q.

ARCHIVAL QUALITY

ARCHIVAL QUALITY

Siempre Agosto 25-1814 (32) Vol 243 No 4 1

El Comandante D. Rog. Zelada a quien se autoriza en forma de apoderado, admira ante si la D. mana da q. contra la tenencia de D. Benancio Be calde, y su viuda por las D. sus propiedades y con audiencia de Pasen Administrandi Tur. a con as. respo a D. no. aceptando, y jurando a fidelidad.

Alc. D. D. D. 2010 f. Martin de Tehuacan

En virtud de la antecedente orden del Excmo de 2.º 18.º, y habiendo aceptado, y jurado el cargo de fidelidad, hice comparecer a la Viuda del difunto D. Benancio Be calde, quien habiendo comparecido y seguidam. sustanciada la demanda, dijo q. era ciego, pero q.

ARCHIVAL QUALITY

notenia al precepto como satisficiera dha deuda; en cuyo virtu  
 le ordene p. q. dentro de nueve dias hiciese dilig. de pagar, la q.  
 nunca ha verificado, pues llegado los nueve dias un cam. de n. rrege  
 sin en una peson, y bolbio a pedir plazo de un mes p. pagar lo rest  
 te, asegurando de pagar dentro ~~de~~ de dho termino, por lo q. se le  
 bolbio a dar lo pedido por ella; cuyo plazo se ha cumplido el dia 26  
 del Corriente, y hasta al presente, no ha comparecido al Cumplim.  
 mto. lo q. comunico a Vmo p. q. en vista de ella, dexa firme lo  
 q. encuentra sea conveniente en justicia.

En Añ. y Oct. de 1800  
 Roque Telado

*[Faint handwritten signature or text]*

Jelto 30 de mayo

33

Siglo p. los años en 1814 y 1815.

Don Juan de los Rios de 2.º orden

Don Juan Centurion berino ante vna  
 como mas haya lugar en sus sigs:  
 Que a consecuencia de la formion que a  
 habio un dan a Doña Felada, Doña  
 Maria Pasa de esta Viuda de Don Francisco  
 Recalde, confeso que en finados de mayo  
 de 1814 me habia fallecido debiendome  
 cien pesos plata corriente que en 23 de  
 mayo de 1815 me habia enre  
 de un peso de una afuerza del puel me  
 que en finados de mayo de 1815 me  
 me la mitad de los pesos de toda la  
 cantidad de un año de todo mier largo  
 que en finados de mayo de 1815 me  
 pagarme y en finados de mayo de 1815  
 ello en finados de mayo de 1815 me  
 practicada a continuacion en la formion  
 que presento con la solemnidad nec  
 saria no ha dado cumplimiento

que vive  
 la q.  
 en su  
 la casa  
 de sele  
 dia 26  
 mple  
 a lo

por lo que pidiendo mi demanda  
 mis informes. En fin que suplico,  
 que habiendome por fundamentado  
 con la referida diligencia, y fidedigna  
 apremiarlos a que dentro de diez  
 dias me satisfagan la preterita han-  
 tidad con sus rentas, y las costas y  
 otros que me ha ocasionado. Pido  
 Justicia: pido la deuda: y por esto  
 admitir los que se han requerido.  
 Cortas N. Luis Carrion

Asump. Oct. 15. de 1566.

Por presentad: hague saber a D. Juana de  
 los Alamos, que dentro de tres dias satisfaga la can-  
 tidad, que le he demandado, y sus rentas, con apere-  
 timientos de embargo de bienes, y su tenor en al-  
 moneda hasta la cantidad que alcanza a embor-  
 ramos tambien las costas.

Felucias  
 Luis Carrion

CN

Sello 3.º Dos ras.

34

Sirva p.<sup>a</sup> los años de 1814 y 1815.

Que sabe el H. Sr. que acontece a D. Luis Cortés  
Mayor. Doy fe.

*[Signature]*

En virtud y mere del mismo comparecio en esta mi Oficina  
D. Juan Maria Pizarro de Arce, y le notifico el auto q<sup>e</sup> acontece  
en su Persona, franquandole a demas en tanto cumple el  
Caso m.<sup>o</sup> Doy fe.

*[Signature]*

